



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 380 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca,

08 JUL. 2019

VISTO:

El Proveído de la Gobernación Regional sobre el Oficio N° 1712-2019-GR.CAJ/PRO.P.R. de fecha 25 de junio de 2019, registro MAD 4703221, que alude a la Resolución de Órgano Sancionador N° 005-2019-GR.CAJ/DRA-DP de fecha 28 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Artículo Primero del Acto Administrativo del visto se resolvió Sancionar con DOCE MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES al señor NORBIL BUSTAMANTE RAFAEL, en su condición de Director de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, periodo 01 de agosto de 2015 al 03 de marzo de 2017, por la comisión de la falta disciplinaria prevista en el Artículo 85° inciso d) de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil que data sobre: "d) la negligencia en el desempeño de las funciones";

Que, del análisis de la parte resolutive del antes citado acto administrativo, se advierte que su artículo Tercero dispone la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública Regional a efectos de la evaluación del inicio de las acciones legales pertinentes contra el ex funcionario a quien en líneas arriba se cita;

Que, mediante el Oficio anotado en el Visto, el Abg. Omar Heitner Correa Idrugo, Procurador Público del Gobierno Regional Cajamarca, solicita ante el Despacho de la Gobernación Regional la emisión de resolución autoritativa para interponer Denuncia Penal contra el señor Norbil Bustamante Rafael;

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que, "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector";

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad citada, a lo solicitado e informado por la Procuraduría Pública Regional, resulta pertinente y necesaria la emisión del acto resolutive autorizando a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales pertinentes contra el antes citado ex funcionario involucrado, en los hechos por los que administrativamente fuera sancionado;

Que, estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 380 - 2019 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca,

**08 JUL. 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca y conforme a Ley, inicie las acciones legales ante el Ministerio Público, contra el Sr. NORBIL BUSTAMANTE RAFAEL, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en su modalidad de Negociación Incompatible previsto en el artículo 399 el Código Penal, en agravio del Estado-Gobierno regional Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaría General, notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Meses Antonio Guevara Amasifuen  
GOBERNADOR REGIONAL

